



DOM

D.O.M. N° 2003 - S - 03

CONCEPCION, Marzo 06 del 2003

CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

VISTOS.:

- 1.- La solicitud presentada por los señores Hector Castro K. y Juan Carlos Ruiz R., en representación de la Sociedad Ponderosa Ltda., por la cual requiere se acoja el Conjunto Habitacional Los Conquistadores ubicado en calle 2 Las Violetas N° 3263, N° 3267, N°3275 y N° 3279, Sector K., de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- 2.- El Permiso N° 89 de 19.04.01 de Obra Nueva, que ampara la construcción del Conjunto Habitacional y el Certificado de Recepción Definitiva N° 215 de 13.12.02
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 3603 vta. N° 3087 del año 2002.
- 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 16.12.02 ante el Notario Señor Sergio San Martín de Comunas de Temuco, Vilcún, Melipeuco, Cunco, Freire y Padre Las Casas e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 4741 N° 2714 del 30.12.02

RESUELVO:

- 1.- Recibir el Conjunto Habitacional ubicado en calle 2 Las Violetas N° 3263, N° 3267, N°3275 y N° 3279, Sector K., de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Conjunto Habitacional son 80, con el siguiente detalle:

Bloque 1 Calle Las Violetas N° 3279

Unidades 81 a la 84 Departamentos 101 al 104 en Primer Piso.

Unidades 85 a la 88 Departamentos 201 al 204 en Segundo Piso.

Unidades 89 a la 92 Departamentos 301 al 304 en Tercer Piso.

Unidades 93 a la 96 Departamentos 401 al 404 en Cuarto Piso.

Unidades 97 a la 100 Departamentos 501 al 504 en Quinto Piso.



Bloque 2 Calle Las Violetas N° 3275

Unidades 101 a la 104 Departamentos 101 al 104 en Primer Piso.
Unidades 105 a la 108 Departamentos 201 al 204 en Segundo Piso.
Unidades 109 a la 112 Departamentos 301 al 304 en Tercer Piso.
Unidades 113 a la 116 Departamentos 401 al 404 en Cuarto Piso.
Unidades 117 a la 120 Departamentos 501 al 504 en Quinto Piso

Bloque 3 Calle Las Violetas N° 3263

Unidades 121 a la 124 Departamentos 101 al 104 en Primer Piso.
Unidades 125 a la 128 Departamentos 201 al 204 en Segundo Piso.
Unidades 129 a la 132 Departamentos 301 al 304 en Tercer Piso.
Unidades 133 a la 136 Departamentos 401 al 404 en Cuarto Piso.
Unidades 137 a la 140 Departamentos 501 al 504 en Quinto Piso

Bloque 4 Calle Las Violetas N° 3267

Unidades 141 a la 144 Departamentos 101 al 104 en Primer Piso.
Unidades 145 a la 148 Departamentos 201 al 204 en Segundo Piso.
Unidades 149 a la 152 Departamentos 301 al 304 en Tercer Piso.
Unidades 153 a la 156 Departamentos 401 al 404 en Cuarto Piso.
Unidades 157 a la 160 Departamentos 501 al 504 en Quinto Piso

- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-A de una superficie de 6.162 m². Dicho terreno tiene la calidad de bien común.

Unidades 1 a la 80 correspondientes al sector L del Lote 4-A de la Resolución de Subdivisión N° 22-G-19 de 05.05.2000, se encuentran amparadas por el Certificado N° 2002-S-42 de 16.12.2002 de Recepción acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

Se deja expresa constancia que en el lote 4-A de la Subdivisión y amparadas por el Permiso N° 89 del año 2001, se encuentran recibidos los sectores L y K, por tanto las unidades a recibirse en sector J conformarán las unidades a partir de la unidad 161.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 03 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2003 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

JUAN ANDRÉS GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

140403

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN

\$ 118.720.- Boleta N° 2279513

(06.03.03)

JAG./Tvb./mtd.